

**LEYES****LEY N° 7.672****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto F.E.P. N° 612 de fecha 24 de mayo de 2004, dictado en el marco de lo establecido por el Artículo 123°, Inc. 12) de la Constitución Provincial, referido a la Emergencia Energética y cambio de Huso Horario.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a diez días del mes de junio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Rolando Rocier Busto – Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 612**

La Rioja, 24 de mayo de 2004

Visto: la crisis energética por la que atraviesa el país y lo dispuesto por la Ley Nacional N° 25.155, y;

**Considerando:**

Que la actual crisis energética que padece la Nación, como todas las demás provincias, afecta a La Rioja y el Gobierno de la Provincia debe tomar todas las medidas que estén a su alcance para tratar de paliar esta situación.

Que a fin de resolver en parte esta problemática se debe actuar de manera tal que se induzca a la población al ahorro de energía y a la racionalización del gasto.

Que en ese marco, y en base a estudios realizados por organismos especializados, resulta que por la ubicación geográfica de nuestra provincia se lograría un considerable ahorro de energía con la modificación del huso horario que actualmente tiene La Rioja, atrasando el mismo una hora.

Que medidas similares fueron ya tomadas por otras provincias de la zona oeste del país logrando un significativo ahorro en el consumo de energía sin que se resienta la normal actividad económica de las mismas.

Que tratándose la presente de una norma dictada sobre la base de las excepciones contenidas en el Artículo 123° Inc. 12) de la Constitución Provincial corresponde dar participación a la Función Legislativa.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárase la emergencia energética pública en todo el territorio de la provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- En virtud de lo dispuesto por el artículo precedente la provincia adopta como hora oficial en todo su

territorio desde el 01 de junio y hasta las 24 horas del día 31 de octubre del presente año, la que corresponde al huso horario número 20, de cuatro (4) horas al oeste del meridiano internacional de Greenwich.

Artículo 3°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, a las veinticuatro (24) horas del día 31 de mayo las indicaciones de todos los relojes en la provincia serán ajustados al huso horario número 20, de cuatro (4) horas al oeste del meridiano internacional de Greenwich, atrasándose en consecuencia los mismos una (1) hora respecto al horario actual; a las veinticuatro horas del 31 de octubre se adelantarán en sesenta (60) minutos respecto al horario normal.

Artículo 4°.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 5°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación, remítase el presente acto administrativo a la Cámara de Diputados para su ratificación, conforme lo dispone el Artículo 123° Inc. 12) de la Constitución Provincial.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros y suscripto por la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Angel Eduardo Maza**  
Gobernador

**Ing. Jorge Domingo Bengolea**  
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

**Cr. Julio Martín Garay**  
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

**Cr. Alejandro E. Buso**  
Ministro de Salud

**Prof. María del C. Díaz de Tapia**  
Ministro de Educación

**Dra. Alejandra B. Oviedo**  
Ministro de Gob. y D. Humanos

**Dr. Roberto C. Catalán**  
Secretario General y Legal de la Gobernación

**Lic. Silvia G. Aguirre**  
Subs. de Gest. Pública

**DECRETO N° 750**

La Rioja, 25 de junio de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 00056-5/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.672 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.672, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 10 de junio de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por la señora Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M, M.H. y O. P. Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

**LEY N° 7.683****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto de la F.E. N° 704 (referido al cambio de huso horario), de fecha 24 de mayo de 2004, dictado en el marco de lo establecido por el Artículo 123°, Inc. 12) de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Téngase por derogada la Ley N° 7.672.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a un día del mes de julio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Dr. Luis Beder Herrera - Presidente Cámara de Diputados - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 704**

La Rioja, 16 de julio de 2004

Visto: El Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 612/04 de fecha 24 de mayo de 2004; y,

**Considerando:**

Que por el mismo se dispuso el cambio del huso horario en todo el ámbito de la provincia como medida de emergencia para paliar la actual crisis energética que padece la Nación.

Que a través de la misma se buscó reducir el consumo de energía de la población, tratando de aprovechar al máximo las horas de luz natural.

Que en medidas de este tipo, por lo masivo de la misma, sólo puede evaluarse el resultado una vez que se aplican. En este sentido, y transcurrido ya un tiempo considerable desde la aplicación del cambio de huso horario, surge que la medida en cuestión, por distintos factores; no produjo los resultados deseados y en consecuencia no se tradujo en un ahorro general de energía.

Que la crisis de energía continúa y a fin de evitar, por lo ya explicado que la medida tomada se vuelva contraproducente esta Función Ejecutiva considera necesario tomar las medidas pertinentes para revertir la situación.

Que tratándose la presente de una norma dictada sobre la base de las excepciones contenidas en el Artículo 123° Inc. 12) de la Constitución Provincial corresponde dar participación a la Función Legislativa.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Derógase a partir de las cero horas (00:00) del día 20 junio de 2004, el Decreto F.E.P. N° 612 de fecha 24 de mayo de 2004.

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, a las cero horas (00:00) del día 20 de junio de 2004 las indicaciones de todos los relojes en la provincia serán ajustados al huso horario número 20, de tres (3) horas al Oeste del meridiano internacional de Greenwich, adelantándose en consecuencia los mismos una (1) hora respecto al horario actual.

Artículo 3°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación, remítase el presente acto administrativo a la Cámara de Diputados para su ratificación, conforme lo dispone el Artículo 123, Inc. 12) de la Constitución Provincial.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros y suscripto por la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y M. Garay, J.M., M.H. y O.P. - Oviedo, A.B., M.G. y D.H. Buso, A.E., M.S. - Díaz de Tapia, M. del C., M.E. Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

**DECRETO N° 876**

La Rioja, 15 de julio de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 00068-7/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.683 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.683, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 01 de julio de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O. P. Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

\* \* \*

**LEY N° 7.684****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto de la F.E. N° 727, de fecha 18 de junio de 2004, dictado en el marco de lo establecido por el Artículo 123°, Inc. 12) de la Constitución Provincial, referido a remuneraciones para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119º Período Legislativo, a un día del mes de julio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Dr. Luis Beder Herrera - Presidente Cámara de Diputados - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

#### **DECRETO N° 727/04**

La Rioja, 18 de junio de 2004

Visto: los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 422, de fecha 13 de julio de 2001, N° 463, de fecha 23 de julio de 2001 y N° 540, de fecha 27 de agosto de 2001, ratificados por la Función Legislativa mediante el mecanismo establecido por el Artículo 123º, Inc. 12) "in fine" de la Constitución Provincial, y el Artículo 9º de la Ley N° 7.212; y,

#### **Considerando:**

Que a través de los mencionados decretos, esta Función Ejecutiva dispuso una serie de medidas tendientes a reducir las erogaciones del Estado Provincial, a los efectos de adecuar el nivel de gastos a los recursos efectivamente disponibles.

Que las mismas se tomaron como instrumentos de carácter transitorio y excepcional para enfrentar una grave situación de emergencia económica y financiera, que determinó que la reducción dispuesta recaiga sobre las remuneraciones establecidas para los cuadros políticos del Sector Público Provincial.

Que a la fecha se observa que dicha situación, si bien no ha sido superada, se ha visto morigerada por los actuales signos de recuperación de la actividad económica que indican que su magnitud decrece paulatinamente.

Que en razón de lo expuesto y en un marco de prudencia, este Gobierno estima necesario atenuar o dejar sin efecto según el caso; algunas de las disposiciones adoptadas, a los fines de garantizar a los trabajadores afectados por las mismas, un tratamiento equitativo que preserve el principio de piramidación salarial; en el marco de las actuales posibilidades financieras de la provincia.

Que luego de haber atendido prioritariamente a las franjas salariales de menor monto, dispuesta por Decreto N° 593/04, corresponde efectuar una necesaria adecuación de la valorización de los distintos niveles del Sistema de Cargos con Funciones Estratégicas, ya que su implementación supuso un avance sustancial en la restauración de la carrera administrativa y el respeto al derecho de los agentes públicos a ver justamente recompensados sus méritos y esfuerzos garantizando, a la par, que la misma no signifique una distorsión en las retribuciones de los titulares de los cargos mencionados, y los respectivos funcionarios de reporte.

Que en el mismo orden de ideas, el esfuerzo financiero que realiza este gobierno, debe extenderse hacia el fortalecimiento del patrimonio económico - financiero de la Administración Provincial de Obra Social (APOS) y coadyuvar a su autofinanciamiento, sin que ello signifique un sobre esfuerzo del universo de afiliados, correspondiendo en consecuencia, aumentar la contribución del Estado Provincial que como patronal, aporta a la misma.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123º de la Constitución de la Provincia,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1º.- Establécese, a partir del 01 de julio del corriente año, en un tres punto cinco por ciento (3.5 %) del haber bruto remunerativo pagado a los beneficiarios del sistema, la contribución del Estado Provincial, que como patronal, aportará al patrimonio económico y financiero de la Administración Provincial de Obra Social.

Artículo 2º.- Deróganse, a partir del 01 de julio del corriente año, los Artículos 2º, 3º y 4º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 540, de fecha 27 de Agosto de 2001, ratificado por la Función Legislativa mediante el mecanismo establecido por el Artículo 123º, Inc. 12) "in fine" de la Constitución Provincial.

Artículo 3º.- Dispónese que la contribución obligatoria no reintegrable establecida para los trabajadores activos de la Administración Pública Provincial por el Artículo 13º de la Ley N° 6.138 y prorrogada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 935/01 - ratificado y la Ley N° 6.284, será a partir del 01 de julio del corriente año, del quince por ciento (15 %).

Artículo 4º.- Establécese, a partir del 01 de julio del corriente año que la reducción dispuesta por el Artículo 1º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 422/01, ratificado por la Función Legislativa mediante el mecanismo establecido por el Artículo 123º, Inc. 12 "in fine" de la Constitución Provincial será del quince por ciento (15%).

Artículo 5º.- Déjase sin efecto, a partir del presente ejercicio presupuestario, lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 540, de fecha 27 de agosto de 2001, ratificado por la Función Legislativa mediante el mecanismo establecido por el Artículo 123º, Inc. 12) "in fine" de la Constitución Provincial.

Artículo 6º.- Modifícase, a partir del 01 de julio de 2004, el Artículo 2º de la Ley N° 6.265, modificado por el Artículo 10º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 540/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Los funcionarios a que hace referencia el artículo precedente percibirán como única remuneración mensual, habitual y permanente del cargo político o no escalafonado que ejerzan, una retribución que bajo el concepto liquidatorio de Compensación Funcional se determinará en cada caso por la resultante de la diferencia líquida existente entre el haber jubilatorio que efectivamente perciba y la remuneración que le correspondería por el cargo ocupado o la suma de pesos novecientos (\$ 900,00), cuando la diferencia fuese menor a ese importe. En los casos donde el haber jubilatorio sea superior a la remuneración líquida que le correspondería por el cargo, se retribuirá el ejercicio

activo de la función ejercida con una remuneración mensual, habitual y permanente de pesos novecientos (\$ 900,00)".

Artículo 7°.- La Función Ejecutiva podrá, en función de las necesidades, modificar las remuneraciones de sus autoridades superiores, funcionarios "no escalafonados" y funcionarios comprendidos en el Artículo 1° de la Ley N° 6.265.

Artículo 8°.- Derógase, a partir del 01 de julio del corriente año, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 463, de fecha 23 de julio de 2001, ratificado por la Función Legislativa mediante el mecanismo establecido por el Artículo 123°, Inc. 12) "in fine" de la Constitución Provincial.

Artículo 9°.- Facúltase, a partir del 01 de julio del corriente año al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a determinar y fijar las valorizaciones de los distintos niveles de Cargos con funciones estratégicas, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Decreto N° 08/98.

Artículo 10°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a establecer, en función a las posibilidades financieras de la provincia, el orden en que se atenderán las disposiciones del presente Acto Administrativo.

Artículo 11°.- Invítase a las demás funciones de gobierno a dictar disposiciones similares en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 12°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación, comuníquese a la Función Legislativa Provincial, acorde a lo establecido en el Artículo 123° Inc. 12) de Constitución de la Provincia de La Rioja.

Artículo 13°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 14°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y M. Garay, J.M., M.H. y O.P. - Oviedo, A.B., M.G. y D.H. Buso, A.E., M.S. - Díaz de Tapia, Marisa del C., M.E. Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

#### **DECRETO N° 875**

La Rioja, 15 de julio de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 00069-8/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.684 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.684, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 01 de julio de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O. P.**

#### **LEY N° 7.685**

#### **LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir en carácter de donación a favor de la señora María Delicia Sierra, D.N.I. N° 12.330.882, el dominio de un inmueble de propiedad del Estado Provincial ubicado en la Capital de La Rioja, cuyas características son las siguientes: Propietario: Estado Provincial - Nomenclatura Catastral: Departamento 01, Circunscripción I, Sección D, Manzana 67, Parcela "t" - Datos de Dominio: N° 415, Folio 1065/77, Año 1970 - Superficie: 369,00 m<sup>2</sup> - Padrón: 1-15584.

Artículo 2°.- El terreno donado no podrá ser vendido, alquilado, ni cedido su usufructo de ninguna manera por el término de cinco años, contados a partir de la escrituración.

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno se realizará la respectiva escritura traslativa de dominio, haciéndose constar la imposición contenida en el Artículo 2° de la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a un día del mes de julio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Mario Armando Santander.**

**Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

#### **DECRETO N° 874**

La Rioja, 15 de julio de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 00070-9/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.685 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.685, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 01 de julio de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O. P.**

**LEY N° 7.687****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- En las escuelas cabeceras de cada departamento se constituirán unidades educativas integradas por maestros/as, hospitalarios, domiciliarios, con el fin de atender alumnos de seis (6) a catorce (14) años con problemas de salud, que no puedan asistir a clase ya sea transitoriamente o en forma definitiva.

Artículo 2°.- Cada Unidad Educativa estará integrada mínimamente por tres (3) maestros o maestras de la especialidad de Educación General Básica en sus tres (3) niveles y un (1) maestro/a, de la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

Artículo 3°.- La Unidad Educativa será cubierta preferentemente por docentes pertenecientes a los cuerpos de maestros titulares de la provincia afectados a tareas administrativas por razones de integración de núcleo familiar.

Artículo 4°.- Las funciones de los maestros que desempeñen sus tareas en la unidad docente hospitalaria-domiciliaria, serán:

a) Elaborar un Plan General de Actuación adaptado a la estructura, organización, funcionamiento y flujo de atención del alumnado a que se refiere el Artículo 1°.

b) Elaborar y aplicar programas educativos a la singular situación de cada uno de los alumnos y alumnas que atiendan coordinando el programa educativo con el profesor tutor del centro en el que esté o debería estar escolarizado el alumno/a.

c) Coordinar con los directivos de la Institución la modalidad de seguimiento y evaluación de los niños afectados al programa de contención.

d) Elaborar periódica y valorativamente su plan general de actuación.

Artículo 5°.- La jornada laboral de los profesores que componen la unidad docente hospitalaria-domiciliaria será de veinte (20) horas semanales de permanencia. De ellas el horario de atención directa al alumnado será de quince (15) horas, el resto del horario semanal se dedicará a la elaboración de materiales y a la coordinación de las actuaciones educativas.

Artículo 6°.- Se entiende por atención domiciliaria de larga duración, aquella que tiene una permanencia domiciliaria continuada o una alternancia entre periodos de hospitalización y periodos de permanencia domiciliaria no inferior de quince (15) días.

Artículo 7°.- En periodos inferiores a quince (15) días el alumno/a enfermo, será atendido desde su centro educativo de referencia mediante las adaptaciones curriculares, la adaptación de tareas para su realización domiciliaria e individual o cualquier otro procedimiento que permita una atención periódica.

Artículo 8°.- Las funciones a desarrollar por los maestros de atención hospitalaria domiciliaria son:

a) Recabar de la escuela de origen o de influencia del alumno/a, o niño, toda la información que pueda ser relevante para su actuación.

b) Recoger del centro de referencia copia de la propuesta curricular elaborada para el alumno/a.

c) Establecer un plan de trabajo individual que incluya al menos los siguientes apartados: horario de atención, distribución por áreas, secuenciación de contenidos y registro de seguimiento.

d) Intervenir y apoyar al alumno o niño, sobre la base del contenido de la propuesta curricular individual.

e) Conocer sus aspiraciones, necesidades y responder consulta.

f) Mantener reuniones periódicas con la dirección de la escuela de origen o de influencia y el docente que correspondiera, a fin de mantener informado de la evolución del alumno/a.

g) Informar a los padres o tutores de alumnos/as del plan de trabajo individual y de todo aquello que les concierne con relación al mismo.

h) Informar a la escuela de origen y ésta a la sede zonal de las dificultades encontradas en el normal desarrollo de su trabajo, así como de cuantos aspectos se consideren importantes para el buen funcionamiento de esta atención.

i) Elaborar informes periódicos que contemplen los aspectos desarrollados, el avance académico del alumno/a y las propuestas de mejoras de la atención prestada.

j) Colaborar en el proceso de evaluación final del alumno/a en el grado y medida en que lo termine la coordinación con el docente correspondiente con el equipo directivo del centro al que pertenece el alumno/a.

k) En el domicilio del alumno/a se contará con la presencia de un adulto durante el tiempo de permanencia del maestro/a y se adoptará todo aquello que redunde favorablemente sobre la intervención educativa tanto en el aspecto físico como psicológico.

Artículo 9°.- El control de asistencia del personal que atienda al alumnado en régimen de hospitalización y/o domiciliario se hará mediante el registro de asistencia diario en la sede o escuela cabecera.

Artículo 10°.- A los fines de esta ley, quienes requieran el servicio educativo hospitalario observarán el procedimiento establecido en el Anexo II.

Artículo 11°.- Modifícase las partidas presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de la presente ley.

Artículo 12°.- Apruébase el Anexo I y II que forman parte de la presente ley.

Artículo 13°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a un día del mes de julio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por los diputados **Carlos Alberto Romero y Bienvenido Tristán Martínez.**

**Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados - e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero Secretario Legislativo**

**ANEXO I****Modelo de solicitud de apoyo educativo hospitalario/domiciliario**

Al señor Supervisor Zonal / Director/a Escuela N° .....

El que suscribe D.N.I. N° .....  
 con domicilio en .....  
 Localidad .....  
 Provincia ..... Teléfono ..... Padre/Madre o Tutor  
 Legal de .....  
 D.N.I. .... Edad ....., Matriculado (o sin matrícula  
 presencial) en esta Escuela N° ..... en ..... año  
 de EGB.

**SOLICITA:**

Que le sea concedida atención hospitalaria –  
 domiciliaria, adjuntando para este fin:

Certificado médico en el que se especifica el  
 tiempo que el alumno o alumna va a estar en situación de  
 convalecencia hospitalaria/domiciliaria y en el que hace  
 constar la imposibilidad de asistencia al centro educativo.

Asimismo se compromete a acordar y respetar el  
 horario de asistencia domiciliaria que se establezca, la  
 permanencia de algún familiar mayor de edad en el  
 domicilio del alumno o alumna durante dicho horario y la  
 habilitación de un lugar adecuado en el domicilio para  
 poder llevar a cabo el correspondiente aprendizaje.

En ..... de ..... de .....

**ANEXO II****Procedimiento para requisitos del maestro hospitalario - domiciliario se observa el siguiente trámite:**

1.- El padre, madre o tutor legal del alumno o alumna presentará en Sede Zonal o en el Establecimiento educativo en que esté o debiera estar escolarizado una solicitud dirigida al Supervisor, Director/a correspondiente, indicando la modalidad de atención requerida (atención domiciliaria) de acuerdo con el modelo que se incluye en el Anexo I, acompañada de un informe médico que debe expresar necesariamente la duración estimada del periodo de convalecencia domiciliaria.

2.- La Dirección de la Escuela, elevará esta documentación con un informe del docente que correspondiere, indicando el nivel de competencia de éste en su caso, la propuesta curricular adaptada a la Sede de Supervisión Zonal y/o escuela cabecera dentro de las veinticuatro (24) horas de recepcionada la solicitud.

3.- La Sede Zonal o en su defecto la escuela de cabecera a través de sus directivos, tras estudiar las circunstancias del alumno/a o niño, resolverá la procedencia o no de la atención domiciliaria, notificando

al docente hospitalario – domiciliario en turno o de la región.

**DECRETO N° 899**

La Rioja, 19 de julio de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 00072-1/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.687 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.687, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 01 de julio de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O. P. Díaz de Tapia, M. del C., M.E.**

\* \* \*

**LEY N° 7.688****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase Patrimonio Urbano Cultural, Histórico y Social a las construcciones existentes del ex hospital Presidente Plaza de la ciudad de La Rioja, ubicadas en el predio de mención.

Artículo 2°.-El predio y edificio del ex hospital Presidente Plaza se denominará a partir de la sanción de la presente ley: “Zona Urbana Histórica”.

Artículo 3°.-En el citado lugar se asentará la “Ciudad de los Derechos y la Dignidad”, a crear con posterioridad a la sanción de la presente.

Artículo 4°.-Créase la Comisión de Administración de la “Zona Urbana Histórica” que estará integrada por los representantes de los siguientes sectores:

Un (1) Profesional de la Administración de Bienes Fiscales.

Un (1) Profesional de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Dos (2) Diputados.

Dos (2) Concejales de Capital.

Un (1) Miembro de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Un (1) Profesional de la Secretaría de Obras Públicas.

Un (1) Profesional del Ministerio de Educación.  
Un (1) Profesional de Preservación de Monumentos Históricos.

Un (1) Profesional del Colegio de Arquitectos.  
Un (1) Profesional del Departamento de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de La Rioja.

Un (1) Profesional de la Universidad Tecnológica Nacional.

Artículo 5.-La Comisión creada e integrada por el artículo precedente tendrá las siguientes funciones:

a.- Recabar los antecedentes jurídicos fundacionales y culturales atinentes al predio.

b.- Planificar y coordinar la restauración y refuncionalización de los pabellones.

c.- Evaluar los convenios y comodatos existentes.

d.- Gerenciar el uso y distribuir las instalaciones según el fin propuesto en los Artículos 2° y 3° de la presente ley.

Artículo 6°.-La Autoridad de Aplicación será la Función Ejecutiva.

Artículo 7°.-Derógase la Ley N° 6.575.

Artículo 8°.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a un día del mes de julio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Mario Armando Santander**.

**Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

#### DECRETO N° 893

La Rioja, 19 de julio de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 00074-3/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.688 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.688, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 01 de julio de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y suscripto por el señor Secretario de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Díaz de Tapia, M. del C., M.E. - Maza, J.R., S.D.S. y A.M.**

#### DECRETOS

#### DECRETO N° 618 (M.H. y O.P.)

24/05/04

Dejando sin efecto, a partir del 01 de enero del corriente año, los Contratos de Locación de Servicios de las Cras. Stella Maris Romero, D.N.I. N° 22.135.579 y María Eugenia Rearte D.N.I. N° 26.555.265, autorizados por el Decreto N° 434, de fecha 30 de marzo de 2.004, para prestar servicios en la Dirección General de Ingresos Provinciales.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Aguirre, S.G., S.G.P.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 628 (M.H. y O.P.)

27/05/04

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al SAF 600 – Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, la suma de Pesos Doce Mil Ciento Cincuenta (\$12.150) a través de un anticipo de fondos – Formulario C 42 – Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, la que será destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan los obreros de la Empresa Gatilar S.A., - Chamental y Anillaco – a razón de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a cada uno de ellos, cuya nómina se incorpora como parte integrante del presente acto de gobierno.

El Responsable del servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establecido en la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

#### GATILAR CHAMICAL

N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
1	Aldeco, José	22.248.856
2	Aliandro, Carlos	27.497.018
3	Aliandro, Nicolás	26.659.151
4	Aliandro, Victoria	16.433.502
5	Alvarez, Angel	27.808.742
6	Allosa, Angel	3.420.773
7	Artaza, Bruno	12.477.523
8	Artaza, Eduardo	20.631.236
9	Artaza, Jorge	23.200.876
10	Avila, Simona	14.362.167
11	Bustos, Cristian	26.555.302
12	Bustos, Lidia	13.843.751
13	Cargnelutti, Jorge	13.964.131
14	Díaz, Bernardo	22.703.192
15	Domínguez, Mónica	16.035.072
16	Fariás, Carlos	22.997.082
17	Fedi, César R	13.457.929
18	Fernández, Ana	13.694.678
19	Fernández, Carlos	18.418.426

20	Fernández, Cesar	25.163.515
21	Gómez, Catalina	13.843.748
22	Gómez, Adriana	14.362.059
23	González, Graciela	16.035.060
24	Granillo, María	24.284.699
25	Granillo, Nilda	25.225.155
26	Jofré, María	4.821.890
27	Leguiza, Ramona	13.843.835
28	Leguiza, Josefa	11.336.133
29	López, Mercedes	13.843.753
30	Luna, Felisa	10.290.939
31	Luna, Lorenza	14.362.107
32	Luna, Nicolás	12.739.468
33	Marino, Gustavo	12.141.602
34	Molina, Diego	20.068.729
35	Montero, Roxana	23.352.565
36	Montero, Valle	22.714.129
37	Neyra, Gustavo	28.160.918
38	Nieto Ponce, Roberto	23.913.811
39	Nieto, Enrique A.	14.362.188
40	Ojeda, Oscar	13.124.835
41	Ortiz, José	18.177.749
42	Oviedo, Norma	12.569.798
43	Patat, Blanca	10.989.260
44	Pedernera, María	27.068.594
45	Pereyra, Juan	28.160.825
46	Soria, Beatriz	12.261.103
47	Tello, Olga Gladis	13.352.993
48	Vega, Domingo	6.721.452
49	Vera Nilda del Rosario	12.477.528
50	Vergara, María	23.660.383
51	Vergara, Sara	24.284.708
52	Villarruel, Raúl	11.856.255
53	Wamba de López, María	4.466.363
54	Yacante, Andrea	25.871.056

**GATILAR ANILLACO**

1	Alvarez, Maria Ofelia	25.018.361
2	Alvarez, Fernando	23.392.767
3	Aravena, Néstor	23.393.468
4	Bustamante, Víctor	25.807.941
5	Carrizo, Manuel Jesús	27.005.567
6	Choque, Ines	11.576.751
7	De la Fuente, Ivana	26.771.910
8	De la Puente, Yolanda	17.194.545
9	De la Puente, Rene	23.165.297
10	Domínguez, Norma Beatriz	17.384.114
11	Falón, Alicia	23.392.772
12	Fuentes, Jorge Isidro	8.277.467
13	Guerrero, Beatriz	16.664.787
14	Guerrero, Damián	28.477.860
15	González, Edgardo	25.172.016
16	Medina, Gladys	21.947.327
17	Nieto, Zulma	18.508.498
18	Nieto, María	21.813.175
19	Ponce, Héctor Luis	17.548.855
20	Rasguido, Carlos	27.192.308
21	Rodríguez, Flavia Vanesa	27.397.282
22	Rodríguez, Jorge Italo	26.311.041
23	Silva, Jesús	8.041.504
24	Vega, Carolina	27.914.189
25	Zampollo, Jorge Luis	26.550.326
26	Duran, Víctor Bernardino	18.337.552
27	Núñez, Miguel Augusto	16.299.225

\* \* \*

**DECRETO N° 739 (M.H. y O.P.)**

23/06/04

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al SAF 600-Ministerio de

Industria, Comercio y Empleo, la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) a través de un anticipo de fondos – Formulario C-42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, la que será destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan los ex – obreros de la empresa Celuplast S.A.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el presente decreto, conforme lo establecido en la Ley N° 6425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I., C. y E. Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 649**

03/06/04

Convalidando el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de la Provincia de La Rioja con el Inspector de obra Arq. Gabriel Augusto Contreras – D.N.I. N° 20.613.218, quien integrará el equipo de Campo para la ejecución del Proyecto Ejecutivo Integral (P.E.I.), 1° y 2° etapa –Proyecto 20 de Mayo- Parque Industrial Capital.

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo los montos transferidos por la Unidad Coordinadora Nacional, correspondiente a los importes establecidos en el contrato desde la fecha de forma del mismo y durante su vigencia.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. Garay, J.M., M.H. y O.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 661**

03/06/04

Aceptando la quita del Cincuenta por Ciento (50%) ofrecida por la señora Marta Susana Villacorta de Sanz, D.N.I. N° 3.795.273, sobre la deuda de Pesos Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 62/100 (\$ 80.486,62), reclamada en los autos Expte. Cód. 03C – N° 02557-4/90, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 887/01 y su Decreto modificatorio N° 369/02.

Autorizando a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a librar la orden de pago a favor de la señora Marta Susana Villacorta de Sanz, D.N.I. N° 3.795.273 por la suma de Pesos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 31/100 (\$ 40.243,31), importe resultante de la aplicación del Cincuenta por Ciento de quita (50%) sobre un líquido a pagar de Pesos



Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 62/100 (\$ 80.486,62).

Los importes mencionados corresponden a la deuda originada en concepto de diferencia de cargos por el período comprendido entre el 01/09/92 al 30/03/96 y cuyos antecedentes se encuentran contenidos en el expediente mencionado anteriormente, erogación que se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

**Maza, A.E.; Gobernador - Garay, J.M.; M.H. y O.P. Caridad, A.G.; S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 683 (M.I.C. y E.)**

08/06/04

Aceptando la renuncia al cargo de Coordinador de Inversiones del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo – Funcionario No Escalafonado – interpuesta por el Lic. Daniel Fabián Schmira, D.N.I. N° 18.207.147.

**Maza, A.E.; Gobernador - Bengolea, J.D.; M.I.C. y M.**

\* \* \*

**DECRETO N° 684 (M.I.C. y E.)**

08/06/04

Aceptando la renuncia al cargo de Directora General de Comercio Interior dependiente de la Subsecretaría de Comercio e Integración del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo – Funcionaria No Escalafonada – interpuesta por la señora Zulma Edith Páez, D.N.I. N° 10.781.266.

**Maza, A.E.; Gobernador - Bengolea, J.D.; M.I.C. y M.**

\* \* \*

**DECRETO N° 715 (M.I.C. y E.)**

16/06/04

Designando en el cargo de Director General de Comercio Interior, dependiente de la Subsecretaría de Comercio e Integración del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo – Funcionario No Escalafonado – al Dr. Elías Ricardo Adi, D.N.I. N° 23.352.614.

**Maza, A.E.; Gobernador - Bengolea, J.D.; M.I.C. y M.**

\* \* \*

**DECRETO N° 763 (M.H. y O.P.)**

28/06/04

Aceptando, a partir del 28 de junio del corriente año, la renuncia presentada al cargo de Directora General

de Recursos Humanos –Funcionario No Escalafonado-, por la señora Viviana del Valle Simone, D.N.I. N° 16.868.764.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 764 (M.H. y O.P.)**

28/06/04

Designando, a partir del 28 de junio del corriente año, en el cargo de Directora General de Modernización de la Gestión Administrativa –Funcionario No Escalafonado-, a la señora Viviana del Valle Simone, D.N.I. N° 16.868.764.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 765 (M.H. y O.P.)**

28/06/04

Encargando, a partir del 28 de junio del corriente año y hasta nueva disposición, al señor Eduardo Marino Irungaray, D.N.I. N° 05.193.326, la Dirección General de Recursos Humanos.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 776 (M.H. y O.P.)**

29/06/04

Designando en el cargo de Coordinador de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas –Funcionario No Escalafonado- al Ingeniero Carlos Daniel Avila, D.N.I. N° 17.244.249.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Corzo, N.J.M., S.I.**

\* \* \*

**DECRETO N° 783 (S.A. y R.N.)**

30/06/04

Afectando a partir de la fecha y hasta nueva disposición, para prestar servicios en la Administración Provincial del Agua, al agente Ing. Javier Antonio Goñi, D.N.I. 11.416.815, agente Categoría 21, Agrupamiento

Administrativo, Planta Permanente, perteneciente a la Administración Provincial de Tierras.

Como consecuencia de lo establecido en el presente decreto, el agente afectado, registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio.

**Maza, A.E.; Gobernador - Catalán, R.C.; S.G. y L.G. Aguirre, S.G., S.G.P. - Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N.**

\* \* \*

**DECRETO N° 795 (M.H. y O.P.)**

30/06/04

Aceptando, a partir del 01 de junio de 2004, la renuncia al cargo de Subdirector General de Deuda Pública y Recupero de Créditos –Funcionario No Escalonado-, presentada por el Cr. Daniel Alfredo Manuel Aubone, D.N.I. N° 12.258.412.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 803 (M.I.C. y E.)**

01/07/04

Designando en el cargo de Coordinador de Inversiones del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Funcionario No Escalonado – al Sr. Jorge Luis Pons, D.N.I. N° 4.520.357.

**Maza, A.E.; Gobernador - Bengolea, J.D.; M.I.C. y M.**

**LICITACIONES**

**Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos  
Secretaría de Seguridad  
Policía de la Provincia de La Rioja**

**Licitación Pública N° 01-04**

Llámesse a Licitación Pública para la adquisición de dos mil (2.000) unidades de pantalones bombacha de verano, dos mil (2.000) unidades de camisas, y dos mil (2.000) pares de borcegués.

Presupuesto Oficial Base: Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos (\$ 424.500,00).

Fecha de apertura: trece (13) de setiembre de 2004. Horas: once (11:00).

Lugar de apertura: Salón de los Escudos - Jefatura de Policía de la Provincia - Avda. Pte. Perón N° 1.275 esq. Avda. Juan Facundo Quiroga - La Rioja.

Consulta y retiro de Pliegos: Departamento Finanzas - Area de Recursos Humanos y Finanzas, de 8:00 a 13:00 horas.

Forma de Pago: contado contra entrega.

**Dra. Alejandra B. Oviedo**  
Ministro de Gobierno y  
Derechos Humanos

**C/c. - \$ 400,00 - 27 y 31/08/2004**

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja  
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Administración Provincial de Obras Públicas**

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 09/04**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: “Refacción Hospital Dr. Enrique Vera Barros - 4ta. Etapa - La Rioja - Capital”. Expte. Principal Cód. F6 N° 00454-4-04. Resolución A.P.O.P. N° 469/04.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.275.844,26.

Plazo ejecución: ocho (8) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja -Código Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 16/09/04 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 16/09/04 a las horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - ciudad Capital. Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

**Ing. Víctor Abraham**  
Administrador General de la A.P.O.P.

**C/c. - \$ 500,00 - 27 y 31/08/2004**

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja  
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Administración Provincial de Obras Públicas**

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 10/04**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: “Reparación y Refacción Hospital Zonal Luis Pasteur - 2° Etapa - Chepes - Dpto. Rosario Vera Peñaloza - La Rioja”. Expte. Principal Cód. F6 N° 00459-9-04. Resolución A.P.O.P. N° 468/04.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 499.969,01.

Plazo ejecución: cuatro (4) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Código Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 08/09/04 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 08/09/04 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - ciudad Capital. Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P - Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

**Ing. Víctor Abraham**

Administrador General de la A.P.O.P.

**C/c. - \$ 500,00 - 27 y 31/08/2004**

**VARIOS**

**Nevado Este S.A.**

Convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Finca San Gabriel, Ruta 38, Km. 405, departamento Capital, provincia de La Rioja para tratar el Orden del Día que sigue a continuación. Se comunica a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, sita en Finca San Gabriel, Ruta 38, Km. 405, departamento Capital, provincia de La Rioja, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a la Asamblea hasta el día 24 de septiembre de 2004, inclusive, en el horario de 10:00 a 17:00.

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del término legal.

3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001, 31 de diciembre de 2002 y 31 de diciembre de 2003, respectivamente. Consideración de los resultados de los ejercicios sociales considerados.

4) Tratamiento de la renuncia presentada por el Sr. Samuel Liberman a su cargo en el Directorio. Consideración de su gestión y honorarios.

5) Consideración de la gestión de los directores desde la fecha de inicio de sus mandatos y hasta la fecha de celebración de esta asamblea.

6) Consideración de los honorarios de los directores correspondientes a los ejercicios sociales

finalizados el 31 de diciembre de 2001, 31 de diciembre de 2002 y 31 de diciembre de 2003.

7) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

8) Consideración de las decisiones asamblearias adoptadas en las asambleas celebradas el 28 de septiembre y 14 de noviembre de 2001 y su ratificación.

9) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

**Guillermo J. Liberman**

Presidente

**N° 3.879 - \$ 450,00 - 20/08 al 03/09/2004**

\* \* \*

**Dirección General de Minería**

**Publicación de Areas Libres y Minas Vacantes**

I- La Dirección General de Minería comunica que, en cumplimiento del Artículo 29° del C.P.M., se liberaron las siguientes áreas ocupadas por las Manifestaciones de Descubrimientos que a continuación se detallan:

Expte. N° 30-0-02 "Miguel" - Dto. Villa Castelli, Dpto. Gral. Lamadrid

Expte. N° 18-P-01 "Antonio" - Dto. Parecitas, Dpto. Gral. Lamadrid

Expte. N° 10-R-03 "Franco" - Dto. Villa Castelli, Dpto. Gral. Lamadrid

Expte. N° 17-P-01 "La Despreciada" - Dto. Parecitas, Dpto. Gral. Lamadrid

Expte. N° 15-V-03 "Yohel" - Dpto. Juan Facundo Quiroga

Expte. N° 09-Z-03 "La Renunciada" - Dto. Parecitas, Dpto. Gral. Lamadrid

Expte. N° 04-O-03 "Fátima" - Dpto. Felipe Varela

Expte. N° 35-Z-03 "Unai I" - Dpto. Sanagasta.

II. También se liberó declarándose nulas, en cumplimiento del Artículo 220° del Código de Minería, las siguientes áreas de minas:

Expte. N° 8.342-C-80 "Las Minas XXVI" - Dto. Sierra de las Minas, Dpto. Rosario V. Peñaloza

Expte. N° 6.610-C-75 "Coke" - Dto. Quebrada de los Sauces, Dpto. Capital

Expte. N° 3.531-M-63 "San Martín de Tours" - Dto. Valle Hermoso, Dpto. Gral. Sarmiento

Expte. N° 1.973-M-57 "Tumiñico I" - Dto. Cerro Punta Negra, Dpto. Gral. Lamadrid

Expte. N° 6.591-P-75 "Halcón" - Dto. Jagüé, Dpto. Gral. Sarmiento

Expte. N° 6.239-C-74 "Cuarzo I y II" - Dto. Mazán, Dpto. Arauco

Expte. N° 964-A-52 "Willy I, II, III, IV" - Dto. Angulo, Dpto. Famatina

Expte. N° 87-T-43 "Adelante II y III" - Dto. Huaco, Dpto. Sanagasta  
 Expte. N° 135.106-B-57 "La Millonaria" - Dto. Villa Castelli, Dpto. Gral. Lamadrid  
 Expte. N° 6.688-A-75 "Zorra" - Dto. Jagüé, Dpto. Gral. Sarmiento  
 Expte. N° 6.678-A-75 "Churrinche" - Dto. Jagüé, Dpto. Gral. Sarmiento  
 Expte. N° 8.289-E-80 "Susana" - Dto. Villa Unión, Dpto. Felipe Varela  
 Expte. N° 2.888-C-60 "Santa Cecilia" - Dto. Valle Hermoso, Dpto. Gral. Sarmiento  
 Expte. N° 181-E-41 "Carmen del Puerto" - Dto. Cerro Chuschín, Dpto. Felipe Varela  
 Expte. N° 686-C-50 "El Durazno" - Dto. Estación N° 2 C.C., Dpto. Chilecito  
 Expte. N° 233-A-44 "Santa Rita" - Dto. Jagüé, Dpto. Gral. Sarmiento  
 Expte. N° 9.655-B-90 "Hilda" - Dto. Valle Hermoso, Dpto. Gral. Sarmiento  
 Expte. N° 1.516-C-54 "Santa Clara" - Dto. Jagüé, Dpto. Gral. Sarmiento  
 Expte. N° 9.656-B-90 "Justiniano" - Dto. Valle Hermoso, Dpto. Gral. Sarmiento  
 Expte. N° 178-D-41 "Paschiñango" - Dto. Mazán, Dpto. Arauco  
 Expte. N° 3.338-C-62 "Nichito Primero" - Dto. Aminga, Dpto. Castro Barros  
 Expte. N° 7.097-P-77 "Plutom" - Dto. Villa Castelli, Dpto. Gral. Lamadrid  
 Expte. N° 504-G-47 "Eternum" - Dto. Calera, Dpto. Castro Barros  
 Expte. N° 2.516-H-59 "Arauco III" - Dto. Aminga, Dpto. Castro Barros  
 Expte. N° 8.759-R-83 "Agua Santiago" - Dto. Catinzaco, Dpto. Chilecito  
 Expte. N° 1.222-M-53 "Pabellón" - Dto. Jagüé, Dpto. Gral. Sarmiento  
 Expte. N° 6.684-S-75 "Huemul" - Dto. Jagüé, Dpto. Gral. Sarmiento  
 Expte. N° 2.509-S-59 "Huaco XXVII" - Dto. Villa Bustos, Dpto. Sanagasta  
 Expte. N° 797-P-51 "El Cóndor" - Dto. Angulos, Dpto. Famatina  
 Expte. N° 6.254-P-74 "Achachay" - Dto. Amaná, Dpto. Independencia  
 Expte. N° 6.534-Y-75 "Virgen del Valle" - Dto. Cerro de la Bolsa, Dpto. Juan F. Quiroga  
 Expte. N° 306-Y-45 "La Protectora del Huérfano" - Dto. Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza  
 Expte. N° 4.109-M-66 "Puya" - Dto. Paganzo, Dpto. Independencia  
 Expte. N° 3.944-N-65 "Chipi-Chipi" - Dto. Las Torres, Dpto. Gral. San Martín  
 Expte. N° 6.601-N-75 "Ebe" - Dto. Villa Unión, Dpto. Felipe Varela  
 Expte. N° 6.076-L-74 "Koka V" - Dto. Amaná, Dpto. Independencia  
 Expte. N° 6.658-T-75 "Vizcacha" - Dto. Jagüé, Dpto. Gral. Sarmiento

Expte. N° 6.682-T-75 "Mariposa" - Dto. Jagüé, Dpto. Gral. Sarmiento  
 Expte. N° 6.704-G-75 "Andrés" - Dto. El Tala, Dpto. Rosario V. Peñaloza  
 Expte. N° 539-N-47 "San Antonio" - Dto. Carrizal, Dpto. Famatina  
 Expte. N° 422-L-47 "Luisa" - Dto. Quebrada Los Sauces, Dpto. Sanagasta  
 Expte. N° 6.675-L-75 "Gorrión" - Dto. Jagüé, Dpto. Gral. Sarmiento  
 Expte. N° 6.472-R-75 "Difunta Correa" - Dto. Nacate, Dpto. Juan F. Quiroga  
 Expte. N° 6.663-L-75 "Aguila" - Dto. Jagüé, Dpto. Gral. Sarmiento  
 Expte. N° 6.690-T-75 "Perdiz" - Dto. Jagüé, Dpto. Gral. Sarmiento  
 Expte. N° 6.679-T-75 "Liebre" - Dto. Jagüé, Dpto. Gral. Sarmiento

III. Y, conforme a los Artículos 89° - 90° del C.P.M., se declaran vacantes las siguientes minas:

Expte. N° 969-Z-52 "Santa María" - Dto. Chepes Viejo, Dpto. Rosario Vera Peñaloza  
 Expte. N° 92-R-96 "Midas" - Dto. Corral de Isaac, Dpto. San Martín  
 Expte. N° 165-H-97 "Karina" - Dto. Anzulón, Dpto. Gral. Ocampo  
 Expte. N° 6.567-L-74 "La Banderita III" - Dto. Amaná, Dpto. Independencia  
 Expte. N° 119-G-41 "Era Prez y Francisco Quiroga" - Dto. Cerro Negro, Dpto. Chilecito  
 Expte. N° 58-G-28 "Viuda" - Dto. Cerro Negro, Dpto. Chilecito  
 Expte. N° 100-G-41 "Santo Domingo y Cortadera II" - Dto. Cerro Negro, Dpto. Chilecito  
 Expte. N° 102-G-41 "Nicolasa" - Dto. Cerro Negro, Dpto. Chilecito  
 Expte. N° 101-G-41 "Santo Domingo y Cortadera" - Dto. Cerro Negro, Dpto. Chilecito  
 Expte. N° 123-G-41 "Esperanza y Blanca" - Dto. Cerro Negro, Dpto. Chilecito  
 Expte. N° 113-G-41 "Gloria" - Dto. Cerro Negro, Dpto. Chilecito  
 Expte. N° 103-G-41 "Génova" - Dto. Cerro Negro, Dpto. Chilecito  
 Expte. N° 120-G-41 "Aragoneza" - Dto. Cerro Negro, Dpto. Chilecito  
 Expte. N° 110-G-41 "Bretona" - Dto. Cerro Negro, Dpto. Chilecito  
 Expte. N° 112-G-41 "Espíritu Santo y Carmona" - Dto. Cerro Negro, Dpto. Chilecito  
 Expte. N° 109-G-41 "San Zacarías y San Manuel" - Dto. Cerro Negro, Dpto. Chilecito  
 Expte. N° 114-G-41 "San Pedro" - Dto. Cerro Negro, Dpto. Chilecito  
 Expte. N° 107-G-41 "Trinidad" - Dto. Cerro Negro, Dpto. Chilecito  
 Expte. N° 121-G-41 "Unión y Rajo" - Dto. Cerro Negro, Dpto. Chilecito

Expte. N° 117-G-41 "Dolores I y II" - Dto. Cerro Negro, Dpto. Chilecito  
 Expte. N° 51-M-96 "Francisco 2"  
 Expte. N° 31-R-96 "Angel Gabriel"  
 Expte. N° 148-L-97 "Carmincita 8-A"  
 Expte. N° 27 -O-02 "Lautaro"  
 Expte. N° 21-L-43 "Calibar I y II"  
 Expte. N° 10-B-36 "Las Tres Marías" - Dto. Corral Amarillo, Dpto. Famatina  
 Expte. N° 16-O-02 "El Pintado" - Dpto. Gral. Lamadrid  
 Expte. N° 04-O-03 "Fátima" - Dpto. Felipe Varela  
 Expte. N° 13-A-43 "La Chicha" - Dto. Pampa de los Arbolitos, Dpto. Felipe Varela

Las presentes minas vacantes estarán disponibles transcurridos diez (10) días de la fecha de publicación. Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería.

S/c. - \$ 280,00 - 27/08/2004

\* \* \*

### Administración Provincial de Tierras

#### Edicto de Expropiación

#### Ley 7.165 - Art. 12° - Expte. B7-0219-8-01

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 221/04, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en el barrio Las Flores de la localidad de Nonogasta, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, comprendidos en el Plano de Mensura aprobado por Disposición D.G.C. N° 015.801/04, al solo efecto de la regularización dominial de quienes lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 24 de agosto de 2004.

**Adrián Ariel Puy Soria**  
 Administrador Provincial de Tierras

S/c. - \$ 81,00 - 27/08 al 03/09/2004

### REMATES JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que por ante la Secretaría "A" de dicho Tribunal, en autos caratulados: "Paredes, Osvaldo Nicolás c/Estrada, Germinal Domingo s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 27.290 - Letra "E", Año 2003, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Adriana Roqué, Matrícula Profesional N° 105, venda en Pública Subasta, en calle Avellaneda N° 130 de esta ciudad, el día seis de setiembre del corriente año, a horas diez y treinta, los siguientes bienes muebles: un vehículo, marca Ford F 100, Pick Up/1998, motor marca Ford N°

4B8984B0475581C, chasis marca Ford N° 9BFEE2UEH1VDB03166, dominio BVQ 514. Un juego de living de algarrobo, compuesto por un sillón de tres cuerpos, dos sillones de un cuerpo, con sus respectivos almohadones estampados. Una mesa ratona de algarrobo. Un modular de algarrobo con tres puertas en su parte inferior, tres cajones y tres puertas vidriadas en su parte superior, de 1,60 por 1,90 cm. Una mesa de algarrobo de forma oval, de 2 m, con cuatro sillas en algarrobo. Un televisor marca Philips de 29", color, sin control remoto, tipo 29 PT 461A77/B, N° 194-9571). Una mesa de televisor de 1 por 1,50 cm, con un estante, dos cajones y dos puertas. Una CPU, marca Creative-CDRW N° 366107/0- A09, un monitor, marca Samsung 560V modelo DT15VSPN/XB6. Un teclado, un mouse y dos parlantes. Una impresora, marca Epson Stylar - color 1520, modelo P892A-Serie N° 3XEY013996C21101003LMA0413092. Un monitor Hacer - 14" modelo YD144L-Rating 100 - Serie N° 8026005239. Un scanner Plustek - Opicpro 1248U-N° 2244. Una impresora, marca Epson, modelo P 190<sup>a</sup>. Dos parlantes, un teclado y un mouse. Una CPU, marca Sox. Dos estabilizadores de corriente. Todos los bienes en muy buen estado y en perfecto funcionamiento. Dinero al contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del 10% del valor de la venta de los bienes subastados, se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. Los bienes se exhiben en calle Arauco N° 939, Barrio J.V. González de esta ciudad.

Secretaría, 05 de agosto de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
 Secretaria

N° 3.885 - \$ 170,00 - 20/08 al 03/09/2004

\* \* \*

**Claudio L. Carrizo**  
 Martillero

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría actuaria "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en Expte. N° 24.424 - "A" - 1999, caratulados: "Atuel Fideicomisos S.A. c/Rubén Osvaldo Sintora - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, rematará el día tres de setiembre próximo a horas once, en los portales de dicha Cámara, dinero de contado y al mejor postor el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado sobre calle Bartolomé Mitre (hoy calle San Nicolás de Bari) entre Lamadrid y Joaquín V. González, que mide: 8,825 m de

frente al S, por 31,20 m de fondo al N; lindando: Sur: calle Bartolomé Mitre (hoy San Nicolás de Bari), Oeste: la fracción de Wenceslao Eladio González, al Norte: Romelia del Moral de Fernández, antes los Pulidos y, al Este: Marta Cavazzini de Testori, antes testamentaria de Nicolasa Sotomayor. Superficie 288 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 55 - Parc. L, y Matrícula Registral: C-6322. El inmueble en su totalidad comprende: en planta baja, local comercial y casa, 1° piso departamento y depósito del local, 2° piso departamento dividido en 4 oficinas c/baño individual c/u. Base de la Subasta: \$ 33.761,28, es decir, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 11 de agosto de 2004.

**Dra. Laura Hurtado Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.887 - \$ 90,00 - 20 al 27/08/2004**

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría "3°", a cargo de la autorizante, Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari, en autos: "Sánchez Héctor Ramón c/Luisa Bustos s/Ejecutivo", Expte. N° 35.729 - "S" - 03, el Martillero Daniel A. Molina Braim, M.P. 110, el día 03 de setiembre de 2004 a las 11:00 horas, en calle Pueyrredón N° 446, B° Evita, ciudad, rematará: Lote 1: un freezer "Neba" de tres fríos, serie N° I310000672. Lote 2: una ralladora de pan doble boca, color blanco, de (3) patas. Lote 3: una tiernatodo, modelo 62279, sin la palanca correspondiente. Lote 4: una cortadora de fiambre marca "Primcem", de color blanco. Lote 5: una balanza electrónica, modelo 1655, color blanco. Lote 6: tres estanterías metálicas, color blanco, (una de 8 estantes y dos de 7 estantes). Lote 7: una vitrina exhibidora, caramelera y cigarrera de vidrio. Lote 8: una caramelera de vidrio de 12 divisiones. Lote 9: una exhibidora de vidrio de 2 estantes. Lote 10: cuatro estanterías metálicas, color gris, de 7 estantes. Gravámenes: no registra, salvo el de este juicio. Exhibición: Pueyrredón 446, B° Evita, de 18:00 a 21:00 horas. Condiciones: sin base, dinero de contado y al mejor postor en el acto, más la comisión del Martillero (10%). Traer documento. Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentran. Después de la subasta no se admitirán reclamos. Edictos por una (1) vez en el Boletín

Oficial y diario de circulación local. Informes: Pueyrredón N° 446, Comerxlar, Cel.: 15684369.

La Rioja, 25 de agosto de 2004.

**Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari**  
Secretaria

**N° 3.911 - \$ 30,00 - 27/08/2004**

\* \* \*

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 2 del autorizante, Dr. Gustavo J. F. De Leonardis, en los autos Expte. N° 32.113 - "G" - Año 2001, caratulados: "Guzmán Leonardo Mario c/... Ejecutivo", el Martillero Público Hugo Omar Carrizo venderá el día 02 de setiembre de 2004 a horas 12:30, en los portales de esta Cámara de Paz Letrada, sito en calle Güemes esq. Rivadavia de esta ciudad Capital, en pública subasta, sin base, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes: un (1) televisor marca "Philco", 20 pulgadas c/control remoto, modelo 20 B.P.8, número de serie 068206 U.T. - Un (1) ventilador de pie marca "Bocra", con botonera color blanco. Un (1) equipo de música marca "Aiwa", modelo N.S.X-510, color gris, dos (2) parlantes medianos, dos (2) caseteras para tres (3) C.D.S. c/control remoto. Todo en buen estado. Condiciones: el comprador abonará en el acto el precio total de la compra con más la comisión de ley del Martillero, 10 %. Después de la subasta no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil en el mismo lugar y hora. Exhibición en Avda. Rivadavia N° 76 de esta ciudad, de 18:00 a 20:00 horas, días lunes, miércoles y viernes. Publíquense los edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local - Art. 299° del C.P.C.

La Rioja, 11 de agosto de 2004.

**Dr. Gustavo J. F. De Leonardis**  
Secretario

**N° 3.913 - \$ 48,00 - 27 y 31/08/2004**

### EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de sucesión del extinto Atilio Albino Ormeño, a comparecer en los autos Expte. N° 35.906 - Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Ormeño, Atilio Albino - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de julio de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.855 - \$ 45,00 - 13 al 27/08/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Hortensia González, a comparecer a estar a derecho, Art. 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C, en los autos caratulados: "González María Hortensia -Sucesorio" - Expediente N° 6.974 - Letra "G" - Año 2004, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 06 de julio de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.857 - \$ 45,00 - 13 al 27/08/2004**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N°. 36.052 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Barros Vicente Antonio Julio - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Barros Vicente Antonio Julio, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 10 de agosto de 2004.

**Dra. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.858 - \$ 45,00 - 13 al 27/08/2004**

\* \* \*

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Teresa Susana Lisa de Marnetto, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 35.982 - Letra "L" - Año 2004,

caratulados: "Lisa Vda. de Marnetto Teresa Susana - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 04 de agosto de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.860 - \$ 45,00 - 13 al 27/08/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, por subrogación legal Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuaria, Carmen H. Moreno de Delgado, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto señor Juan Miguel Deluigi, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 36.293 - Letra "D" - Año 2004, caratulados "Deluigi Juan Miguel - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, agosto de 2004 - Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Presidente - Carmen H. Moreno de Delgado - Prosecretaria.

**Carmen H. Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c

**N° 3.862 - \$ 45,00 - 13 al 27/08/2004**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo del Dr. José Luis Magaquián, con sede en Joaquín V. González N° 77, en los autos Expte. N° 7.026 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Forti Sergio s/Concurso Preventivo", hace saber que ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del señor Sergio Forti, D.N.I. N° 10.314.783, con domicilio en calle Roque A. Luna N° 124, de esta ciudad, en la modalidad Pequeño Concurso (Art 288 - Ley 24.522) habiendo sido designado Síndico el Cr. Mario Daniel Gómez, con domicilio en calle 19 de Febrero N° 489, de la ciudad de Chilecito, fijándose hasta el día seis de setiembre próximo, para que los acreedores comparezcan ante el Síndico a verificar sus créditos, hasta el día veintidós de octubre próximo, a fin de que el Síndico designado presente el Informe Individual, hasta el día diez de diciembre próximo, para que el síndico presente el Informe General. Se ha decretado la Inhibición General del señor Sergio Forti. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, un diario de circulación local, conforme el Art. 27 de la Ley 24.522.

Secretaría, 12 de agosto de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.863 - \$ 350,00 - 13 al 27/08/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 8.124 - Letra "F" - Año 2003, caratulados: "Fernández Oscar Alberto s/ Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha catorce de junio de dos mil cuatro, se ha dispuesto: I°)- Declarar la apertura del Pequeño Concurso Preventivo de Fernández Oscar Alberto, D.N.I. N° 13.694.607, y como socio de la firma "Roset S.R.L.", con domicilio en calle República del Líbano N° 57 de la ciudad de La Rioja. II°)- Fijar audiencia a efectos de la realización del sorteo para la designación de Síndico, a realizarse el día veintidós de junio de 2004 (22/06/2004), a horas doce (12:00), con citación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los efectos previstos en el Acuerdo N° 15/96 Punto II.- III°)- Fijar hasta el día treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro (31/08/2004) para que los acreedores del concurso verifiquen sus créditos ante el Síndico, Cr. Hugo Nicolás Pedernera, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 250 - 6° Piso - Dpto. "F" - La Rioja, Capital. IV°)- Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de haberse notificado la resolución. V°)- Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concursos, requiriéndose la existencia de otros concursos, a cuyo fin oficiase. VI°)- Disponer la inhibición general de los bienes de Fernández Oscar Alberto y el embargo de los bienes registrables y la anotación de las medidas en los registros pertinentes, a cuyo fin oficiase. VII°)- Ordenar la suspensión del trámite de procesos y acciones de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a la presente resolución. VIII°)- Intímese a la concursada para que en el término de tres (3) días deposite a la orden del Tribunal, y como pertenecientes a estos autos, la suma de Pesos Un Mil (\$1.000) para atención de gastos, en la cuenta N° 5204980/8 del Nuevo Banco de La Rioja. IX°)- Fijar para el día veintidós de octubre del año dos mil cuatro (22/10/2004), a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Art. 35°, y el día veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro (21/12/2004) para la presentación del Informe General, Art. 39° - Ley N° 24.522. X°)- Fijar el día veintiuno de abril de dos mil cinco a fin que tenga lugar la Audiencia Informativa a realizarse en la Sala de Audiencia del Palacio de Tribunales. XI°)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián - Juez, Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez, Dra.

Norma Abate de Mazzucchelli; Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

La Rioja, 12 de agosto de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.867 - \$ 700,00 - 17 al 31/08/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por la Secretaría "B" de su titular, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios del extinto Pedro Edgardo Martínez para comparecer a ejercer sus derechos en los autos Expte. N° 36.014 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Martínez Pedro Edgardo s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 12 de agosto de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.868 - \$ 40,00 - 17 al 31/08/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por ante la Secretaría "A" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Cristina Karam para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Karam María Cristina - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 28.305 - Letra "K" - Año 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.869 - \$ 45,00 - 17 al 31/08/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Oyola, Secretaría "A", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del Sr. Gustavo Adolfo Tanquía y/o Gustavo Adolfo Tanquia, a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. 28.136 - Letra "T" - Año 2004, caratulados: "Tanquía Gustavo Adolfo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de



quince (15) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, ... de agosto de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.873 - \$ 45,00 - 17 al 31/08/2004**

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "N° 1" a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Juan Alejandro Andrada, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Exptes. N° 10.883/04, caratulados: "Andrada Juan Alejandro - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, agosto 04 de 2004.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 17 al 31/08/2004**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Héctor Antonio Oyola a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes Sres. María Luisa Illanes de Vega y Ramón Rosa Vega a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 28.347 - Letra "I" - Año 2004, caratulados: "Illanes de Vega María Luisa y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de agosto de 2004.

**Dra. Laura Hurtado Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.876 - \$ 45,00 - 20/08 al 03/09/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos

Angélica Ascensión Molina de Mercado Luna y Carlos César Mercado Luna, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 28.378 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Molina de Mercado Luna Angélica Ascensión y Carlos César Mercado Luna - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación por el término de cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 2 del C.P.C. La Rioja, diez de agosto de dos mil cuatro. Fdo. Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara - Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, Secretaria.  
La Rioja, 12 de agosto de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.880 - \$ 45,00 - 20/08 al 03/09/2004**

\* \* \*

El señor Juez de la Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho en la sucesión de Carlos Edgardo Franchi, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.306 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Carlos Edgardo Franchi - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 17 de agosto de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.882 - \$ 45,00 - 20/08 al 03/09/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que en los autos Expte. N° 35.584 - Letra "D" - Año 2003, caratulados: "Díaz Bazán Rolando y Otros s/Información Posesoría", se ha iniciado juicio de Información Posesoría con relación al inmueble ubicado sobre calle Suipacha s/n°, del barrio Cochangasta de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; C.: I - S.: E - M.: 516 - P.: "4", cuyos linderos son: Este: propiedad del Sr. Pablo Elías Busleimán, Oeste: propiedad del Sr. Ernesto Domingo Oliveras, Sur: calle Suipacha y, Norte: río. Asimismo, cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, la que se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente", comparezcan a estar a derecho, contestar la demanda y/o formular las oposiciones que correspondieran, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 y concordantes del C.P.C.

Secretaría, 12 de agosto de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.884 - \$ 85,00 - 20/08 al 03/09/2004**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Víctor Héctor Cáceres, a comparecer en los autos Expte. N° 36.016 – Letra "C" - Año 2004, caratulado: "Cáceres Víctor Héctor s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 18 de agosto de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.888 - \$ 45,00 - 20/08 al 03/09/2004**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 35.436 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Bonetto de Ayán Teresa Beatris - Información Posesoria", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Los Tilos esq. Vicente Bustos, B° Vivero Nacional, de esta ciudad Capital, Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - C: 1; Secc. "E"; Mza.: "76"; Parc.: "I", Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro mediante Disposición N° 015485/03, que consta de una Superficie Total de 267,89 m2 y una Superficie Libre de 257,63 m2. Son sus linderos: al Norte: con propiedad de Myriam Elizabeth Bonetto, al Sur: con calle Los Tilos, al Este: con calle Vicente Bustos y, al Oeste: con propiedad de Ercilia Cristina Bonetto.  
Secretaría, 14 de mayo de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.889 - \$ 90,00 - 20/08 al 03/09/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", el Dr.

José Luis Magaquián, y de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Domingo Hipólito Filippe, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 7.890 - Letra "P" - Año 2002, caratulados: "Pereyra de Filippe María Esther - Sucesorio", en el plazo de (15) quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 28 de julio de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.866 - \$ 45,00 - 17 al 31/08/2004**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que por cinco (5) veces cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derechos a los bienes del extinto Félix Martínez, a fin de que se presenten a juicio en autos Expte. N° 28.380 - Letra "M", caratulados: "Martínez Félix - Sucesorio", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 11 de agosto de 2004.

**Dra. Laura Hurtado Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.890 - \$ 40,00 - 24/08 al 07/09/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara IV en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián - Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 7.862 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Carbajal Eugenio Teodoxio - Información Posesoria", cita al Sr. Eduardo Pablo Torchía a estar a derecho en los presentes y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, computados a partir de la última publicación, en el juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en la Avda. Leandro N. Alem N° 191 del Barrio de Vargas de la ciudad Capital de La Rioja, con una superficie total de 450 m2 y con los siguientes linderos: al Norte: con propiedad de Pablo Víctor Reynoso, al Sur: con propiedad de Herminda Cejas de Reynoso, y al Oeste: con propiedad de Pablo Víctor Reynoso. Que el inmueble tiene la Matrícula Catastral: C: I - Secc. B - Manz. F6 (306) - Parc. ah - Número de padrón 1-01535. Haciéndole saber que las copias se encuentran reservadas en Secretaría a su disposición. Publíquense edictos por siete (7) veces.

Secretaría, 30 de julio de 2004.

**Dra María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.891 - \$ 100,00 - 24/08 al 07/09/2004**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en los autos Exptes. N° 4.441 - Letra "A" - Año 2004, caratulados "Abdala Rosalinda Renée -Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado sobre Ruta N° 79, sobre la actual calle Pte. Perón en barrio El Alto de Olta, Dpto. Gral. Belgrano de la provincia de La Rioja, con una superficie total de 549,89 m2, y cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 13 - C.: I - S.: D - M.: 12 - P.: "7", y el mismo colinda con: al Norte: con calle Pública N° 1 (actual calle Pte. Perón), al Sur: con propiedad de Basilio Tello y Ramón Hildifoncio Aballay, al Este: con propiedad de José Inocencio Avila, al Oeste: con propiedad de Juan Hipólito Moreno. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chamical, 29 de julio de 2004.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 3.893 - \$ 75,00 - 24/08 al 07/09/2004**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en los autos Exptes. N° 4.405 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Britos Emilio Marcos -Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que el actor ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en paraje Bordo Blanco, distante a unos 500 m de barrio San Nicolás de la ciudad de Chamical, en la provincia de La Rioja, con una superficie total de 7 ha (327,61 m2), y cuya Nomenclatura Catastral es: N° 4-12-04-414-445- 748, y el mismo colinda con: al Norte: con propiedad de Martha Isabel Ruiz y suc. de Andrés Toledo Márquez, al Noreste: con propiedad de Carlos del Moral, al Sur: con camino vecinal, al Sureste: con propiedad de Carmen Peña, y al Oeste: con propiedad de Pedro José Castro. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chamical, 29 de julio de 2004.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 3.894 - \$ 75,00 - 24/08 al 07/09/2004**

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Brizuela de Argañaraz Dora - Información Posesoria", Expte. N° 35.621 - Letra "B" - Año 2003, sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en calle La Quiaca s/n, B° Argentino, ciudad Capital, provincia de La Rioja. Datos catastrales: el que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Circ.: I - Secc.: H - Manz.: 544 - Parc.: 05. Medidas: el lote se encuentra con una superficie total de 9 ha 7.526,04 m2. Colindantes: tiene como colindantes a los siguientes: al Norte: la sucesión Quintino Oliva, desde el punto B al C, al Este: con Arcadio Basualdo y Ramón Oliva, desde el punto C al D y al E, al Sur: con la sucesión Manuel Argañaraz, desde los puntos A al H, al G y F, al Oeste: calle pública. Publíquense edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 05 de julio de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 3.895 - \$ 80,00 - 24/08 al 07/09/2004**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Guillermo Luis Baroni, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Dante Simone, en autos Expte. 34.425 - "R" - 2001, caratulados: "Rovati de Simone Lidia Emma s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 19 de agosto de 2004.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 3.897 - \$ 45,00 - 24/08 al 07/09/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Lidia Horteria Corzo de Cáceres, a comparecer en los autos Expte. N° 28.374 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Corzo de Cáceres Lidia Horteria - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término quince (15) días posteriores a la última publicación de ley.

Secretaría, 19 de agosto de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.898 - \$ 45,00 - 24/08 al 07/09/2004**

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "N° 2" a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Dionicio Alberto Reyes a que comparezcan a estar a derecho en los autos Exptes. N° 10.586/04, caratulados: "Reyes Dionicio Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, agosto 04 de 2004.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 24/08 al 07/09/2004**

\* \* \*

La Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que en autos Expte. N° 35.379 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Bazán Nicolás Carlos Eduardo - Información Posesoria", se ha ordenado publicar edictos por cinco (5) veces en razón que se ha iniciado Información Posesoria con relación a un inmueble ubicado en calle Jujuy N° 253, B° Centro, distrito Capital, localidad de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto. 01 - C.: I - S.: A - M.: 28 - P.: "ag", con una superficie de 701,52 m2, cuyos linderos son: al Sur: con José Heriberto Molina, José Angel Maldonado, José Martín Campillay y Graciela del Valle Barrionuevo de Campillay; al Norte: con Angel Gabriel Abate; al Este: Suc. Encarnación Baigorri de Herrera Bazán; al Oeste: con calle Jujuy. Debiendo comparecer quienes se consideren con derecho sobre el inmueble dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de junio de 2004. Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez de Cámara. Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria. La Rioja, ... de junio de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 3.899 - \$ 80,00 - 27/08 al 10/09/2004**

El Dr. César Osvaldo Serafini, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Gregorio Agüero, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.386 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Agüero Gregorio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art.342 - inc. 3° del C.P.C.). Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, ... de agosto de 2004.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 3.900 - \$ 45,00 - 27/08 al 10/09/2004**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, hace saber por tres (3) veces que en autos Expediente N° 1.210 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Gómez Abraham Ramón del Carmen s/Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en la localidad de Malanzán, Dpto. Juan F. Quiroga, provincia de La Rioja, con una superficie de 1.672,06 m2, con los siguientes límites: al Norte: Municipalidad de Malanzán, al Sur: calle pública, al Oeste: Gramajo Jorge Darío, y al Este: Teresa Lucía Gramajo, con las siguientes medidas: del ángulo 1 al 2 mide 16,17 m; del ángulo 2 al 3 mide 29,07 m; del ángulo 3 al 4 mide 30,75 m; del ángulo 4 al 5 mide 9,69 m; del ángulo 5 al 6 mide 7,58 m; del ángulo 6 al 7 mide 21,14 m; del ángulo 7 al 1 mide 52,50; con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 17 - C.: I - S.: A - M.: 11 - P.: "19", se encuentra inscrita en la D.P.C. y D.G.I.P.. Dpto. Juan F. Quiroga C I S A - M 11 P.: "5" a nombre de Orihuela Juan Esteban Suc. (poseedor / sin título), citando a los que se consideran con derecho al mismo a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de agosto de 2004.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 3.901 - \$ 50,00 - 27/08 al 03/09/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis

Magaquián, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Irma Violeta Llanos para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 8.477-“LL”-2004, caratulados: “Llanos Irma Violeta - Declaratoria de Herederos”.

La Rioja, 12 de agosto de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.902 - \$ 45,00 - 27/08 al 10/09/2004**

\* \* \*

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de María Inés Navarro Vda. de Tineo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.304 - Letra “N” - Año 2004, caratulado: “Navarro Vda. de Tineo María Inés - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de agosto de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.903 - \$ 45,00 - 27/08 al 10/09/2004**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de Capital, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María H. Paiaro, Palacio de Justicia, Joaquín V. González 77, en autos Expte. N° 5.523-“M”-Año 2000, caratulados: “Martínez Elba Rosa s/Información Posesoría”, hace saber que en dichas actuaciones se ha iniciado juicio de Información Posesoría del inmueble situado en calle Artigas 602, Capital. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local - Art. 409 - incisos 1° y 2° del C.P.C.. Se cita a interesados y colindantes a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. El predio, objeto del juicio, tiene superficie de 814,42 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte: Avda. Juan Facundo Quiroga, Sudoeste: canal de riego, Sudeste: sucesión Pedro M. Vega, Este: callejón sin nombre. Medidas: lado Oeste de calle Artigas, primer tramo que parte de curvatura Noroeste en dirección Sur: 4,87; a su término la línea se dirige al Oeste en 0,24m; de aquí se retoma rumbo Sur con 23,83 m como segundo tramo que llega al canal de riego formando esquina Sudoeste; desde

ésta a la esquina Sudeste se miden 14,42 m; desde este esquinado nace un segmento de 1,05 m en dirección Norte, y al llegar a su fin se miden 16,95 m hasta arribar a la sucesión Pedro M. Vega. Desde el ángulo de 109° 15' 34" en dirección Norte tiéndese línea perimetral lado Este sobre callejón sin nombre, con extensión de 26,57 m; desde el ángulo Noreste de 93° 24' 11" nace línea recta de 12,38 m hasta bifurcación en dos ángulos; desde el primero hasta el segundo ángulo (de 281° 37' 20" y 282° 30' 53", respectivamente) se mide un segmento de 0,88 m; estos dos ángulos forman el lado Norte contiguo a Avda. Quiroga de 9,12 m hasta el ángulo de 138° 10' 29", y desde éste nace el chaflán u ochava de 1,87 m hasta llegar al ángulo de 138° 20' 20" con el que se inicia la presente descripción perimetral.

Secretaría, 20 de agosto de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.904 - \$ 170,00 - 27/08 al 10/09/2004**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría “B” a cargo de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión del Sr. Mario Remberto Silva para que comparezcan en autos Expte. N° 35.968 - Letra “S” - Año 2004, caratulados: “Silva, Mario Remberto - Sucesorio”, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, trece de agosto de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 3.905 - \$ 25,00 - 27/08 al 10/09/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes del extinto Angel Abdón Romero, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 2.170 - Letra “R” - Año 2004, caratulado: “Romero Angel Abdón -Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, ... agosto de dos mil cuatro.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario

**N° 3.906 - \$ 45,00 - 27/08 al 10/09/2004**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 8.266 - Letra "Y" - Año 2004, caratulados: "YAMIRI Yacimientos Mineros Riojanos S.A. - Inscripción de Cambio de Directorio", ha ordenado "Cúmplase con el Art. 10° - Ley 19.550. Publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia el presente edicto", haciendo saber que en Acta de la Asamblea General Ordinaria N° 6, con fecha 14 de agosto de 2003, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Géol. Carlos Augusto Medina, D.N.I. N° 7.630.600; Vicepresidente: Géol. Jorge Donato Loreface, L.E. N° 5.274.402; Director Titular: Jorge Luis Gamarci, D.N.I. N° 6.255.220; Directores Suplentes: Sr. Robin Blackhurst, Cra. Flavia Del Pino, D.N.I. N° 21.754.859, Sra. Aurora del Valle Arias, D.N.I. N° 5.694.206; Síndico Titular: Cr. Julio César Reales, D.N.I. N° 10.047.789.  
Secretaría, ... agosto de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.907 - \$ 50,00 - 27/08/2004**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 8.267 - Letra "Y" - Año 2004, caratulados: "Yacimientos Mineros Riojanos S.A. - Inscripción de Aumento de Capital", ha ordenado "Cúmplase con el Art. 10° - Ley 19.550. Publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia el presente edicto", haciendo saber que la empresa "YAMIRI S.A.", en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5, aprueba la previsión del aumento de Capital de 300.000 acciones. Asimismo, comunica que la modificación fue aprobada por 120.000 acciones en Acta de Directorio N° 26, de fecha 28 de mayo de 2002, quedando el Capital conformado por 820.000 acciones.  
Secretaría, 11 de agosto de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.908 - \$ 50,00 - 27/08/2004**

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 27.938 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Contreras Juan de la Cruz y Trinidad Magdalena Cortés de Contreras - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Juan de la Cruz Contreras y Trinidad Magdalena Cortés y/o Magdalena Cortés para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 20 de agosto de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.909 - \$ 45,00 - 27/08 al 10/09/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Manuel Gregorio Moreno y Lidia Erminda Bustos, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 8.579 - Letra "M", caratulados: "Moreno Manuel Gregorio y Otra - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días.  
Secretaría, 24 de agosto de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.910 - \$ 45,00 - 27/08 al 10/09/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 6.197 - Letra "M" - Año 2002, caratulados: "Morales Tránsito Inés - Sucesorio", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Tránsito Inés Morales, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 23 de agosto de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.912 - \$ 30,00 - 27/08 al 10/09/2004**